



**OTORGA NUEVO PLAZO PARA CERTIFICADOS DE SUBSIDIO, EN PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA, CAPÍTULO I, CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS DE COMITÉ DE VIVIENDA "SAN PABLO" , DE LA COMUNA DE VALDIVIA.**

**RESOLUCION EXENTA Nº 000240**

**VALDIVIA, 21 MAR 2016**

**VISTOS:**

- a) La Ley Nº 16.391 que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) El D.L. Nº 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Decreto Nº 397 de Vivienda y Urbanismo de 1976 "Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo".
- d) La ley Nº 20.174, Que crea la Región de los Ríos y la Provincia de Ranco
- e) El Decreto Nº 62, de 24 de Mayo de 2010, que nombra al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de los Ríos.
- f) EL D.S. Nº 174 (V. y U.) de 2005, que "Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda"
- g) El D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011, que Aprueba Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- h) Ordinario Nº 10, de 05 de enero de 2011, de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que Establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos de FSV y PPPF.
- i) Resolución Nº 1600 de 06 de Noviembre de 2008 de Contraloría General de la Republica que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- j) Las facultades que me confiere el Decreto TRA Nº 23 , de 03 de Junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

**CONSIDERANDO:**

**1.-** Que por Carta Nº 27/A/2016, de fecha 19 de enero de 2016 Adriana Vilches Campos, Representante Legal de la Entidad Patrocinante Vigo Ltda. de la Región de los Ríos, solicitó al Director del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de los Ríos, se otorgue prórroga de la vigencia de certificados de subsidio Habitacional de Programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Nuevos Terrenos, del Comité de Vivienda "San Pablo", de la comuna y ciudad de Valdivia, código de grupo Nº 83975, hasta 90 días corridos desde el vencimiento de los mismos.

**2.-** Que la solicitud formulada por doña Adriana Vilches Campos, Representante Legal de la Entidad Patrocinante Vigo Ltda., Región de los Ríos a través de su carta, se basa en que "actualmente se encuentran a la espera de una pronta obtención de permisos Municipales para que se inicien las obras a cargo de la correspondiente Entidad Patrocinante".

3.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo treinta y uno del Decreto Supremo citado en la letra g) de los vistos "El periodo de vigencia de los certificados de subsidio será de 21 meses contados desde la fecha su emisión, consignada en el respectivo Certificado."

4.- Que los certificados de subsidio habitacional a los que se hace referencia en el considerando primero de la presente resolución tienen como fecha de vigencia hasta el día 26 de Febrero de 2016.

5. Carta de fecha 19 de enero de 2016, en la cual doña María Sánchez Ojeda en representación del Comité de Vivienda San Pablo solicita se prorrogue la vigencia de los subsidios de dicho comité.

6. El informe suscrito por el Encargado del Departamento de Operaciones Habitacionales de este SERVIU, Sr. Cristian Pizarro Froese, de fecha 14 de Marzo de 2016, mediante el cual da visto bueno a los antecedentes entregados por la EGIS Serviu Región de Los Ríos, respecto de la solicitud de prórroga de los Comités de Vivienda "San Pablo", de la comuna y ciudad de Valdivia.

7.- Que, como se desprende de lo expresado en el considerando segundo, esta demora en la ejecución de las obras en relación a la vigencia del certificado de subsidio habitacional no es imputable a la Entidad Patrocinante ni al Comité, la que podría verse perjudicada por el vencimiento de los subsidios, y, consecuentemente, causar perjuicio a los 24 beneficiarios del Comité de Vivienda "San Pablo" de la comuna y ciudad de Valdivia.

8.- Que a su vez el artículo 67 del Decreto Supremo antes citado indica "El Director del SERVIU mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo en los siguientes casos:

**a) Para la vigencia del certificado de subsidio habitacional, si no concurren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el Capítulo IV de este reglamento"**

9.- Que en las circunstancias recientemente indicadas, resulta necesario dictar la siguiente resolución:

#### **RESUELVO:**

**1.- OTORGUESE nuevo plazo por un período de 90 días corridos, a partir del día 27 de Febrero de 2016, a los 24 (veinticuatro) certificados de Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Nuevos Terrenos, del Comité de Vivienda "San Pablo" de la comuna y ciudad de Valdivia y que corresponden a los siguientes beneficiarios:**

CERTIFICADO	RUT	NOMBRE	PATERO	MATERO
SGSP020140140002975	15293012-7	DANIELA ESCARLET	BURGOS	FIGUEROA
SGSP020140140002955	15294438-1	ORIANA MACARENA	CÁCERES	ALARCÓN
SGSP020140140002966	16160660-K	YANINA LISSETTE	CÁRCAMO	VÁSQUEZ
SGSP020140140002961	8761423-9	MARÍA VERÓNICA	CARO	OBANDO
SGSP020140140002957	13159017-2	ALBINA MARILYN	FERNÁNDEZ	ROSAS
SGSP020140140002958	10501653-0	MARCELA TERESA	FLÁNDEZ	FLÁNDEZ
SGSP020140140002969	15884533-4	YENNY ALEJANDRA	GARRIDO	VÁSQUEZ
SGSP020140140002959	12431667-7	ELENA CAROLYN	GEYWITZ	SANDOVAL
SGSP020140140002952	9592758-0	MARÍA VERÓNICA	LARA	GÓMEZ
SGSP020140140002964	16463922-3	KARINA DEL CARMEN	LATORRE	VALDÉS
SGSP020140140002954	15530922-9	ANA MARÍA	LOVERA	FLÁNDEZ
SGSP020140140002960	15530924-5	IRENE MARGOT	LOVERA	FLÁNDEZ
SGSP020140140002962	15530923-7	MIRTA LIDIA	LOVERA	FLÁNDEZ
SGSP020140140002972	5936736-6	MARÍA EDITH	MONTECINOS	PÉREZ
SGSP020140140002953	11425730-3	NELDA MAGALI	OYARZÚN	CATALÁN

SGSP020140140002956	12169067-5	GLORIA CECILIA	PAILLALEF	ÑANCO
SGSP020140140002968	16465584-9	EMILIA DONATILA	PARDO	MUÑOZ
SGSP020140140002963	11115066-4	HUGO MANUEL	PUEN	NEIPÁN
SGSP020140140002967	6809542-5	MARÍA ISABEL	SÁNCHEZ	OJEDA
SGSP020140140002974	16159604-3	IPSIA ALEJANDRA	SANTIBÁÑEZ	URRUTIA
SGSP020140140002965	11704119-0	LIZANDRA DEL CARMEN	VALDEBENITO	SALDIVIA
SGSP020140140002970	15549055-1	ANGÉLICA MARGOT	VALLE	ÑANCO
SGSP020140140002973	16805185-9	HÉCTOR EFRAÍN	VALLE	ÑANCO
SGSP020140140002971	15883346-8	SANDRA ELIZABETH	ZAMBRANO	SANHUEZA

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



ALEJANDRO LARSEN HOETZ

DIRECTOR REGIONAL

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE LOS RIOS

ALH/AOL/CPE/MEV

**DISTRIBUCION**

- \*Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Rios (2)
- \*Entidad Patrocinante VIGO Ltda. - Garcia Reyes N° 455 Of 8 Valdivia
- \*Sección de Asistencia Técnica de Obras Habitacionales SERV IU Región de Los Ríos
- \*Departamento Atención Medios - División Política Habitacional - MINVU
- \*Sección de Partes

